

RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020, DE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DEL USO EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2020.

Primero.- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso. Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2020, se publicó la Orden de 24 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Segundo.- En aplicación de la Disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, las órdenes de desarrollo de los programas y las bases reguladoras para la concesión de ayudas contenidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, continuarán vigentes en tanto no sean derogadas expresamente.

Tercero.- Por orden de 26 junio de 2020, se convocaron para el ejercicio 2020, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Cuarto.- Con fecha 7 de septiembre de 2020, finalizado con fecha 10 de agosto el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, una vez revisadas las mismas, se publican los requerimientos a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación de los extremos contenidos en la solicitud que deben ser completados, corregidos o aclarados.

Quinto.- Con fecha el 28 de septiembre de 2020, el Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, remitió a la Comisión de Valoración un informe propuesta sobre las actuaciones.

Sexto.- Reunida la Comisión de Valoración a 30 de septiembre de 2020, emite acta proponiendo las actuaciones seleccionadas al órgano instructor previa valoración de las mismas, en cumplimiento de la base décimo primera de la citada Orden de 28 de mayo de 2019.

Séptimo.- El 2 de octubre de 2020 se dicta por el Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en la base reguladora décimo segunda de la citada Orden de 28 de mayo de 2019, Propuesta provisional de resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de subvención correspondiente, acordando conceder trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que las personas solicitantes alegaran y aportaran la documentación que la referida base establece.

Octavo.- Finalizado el plazo para el trámite de audiencia el 21 de octubre de 2020, se procedió de conformidad con lo establecido en la base reguladora décimo segunda a dictar Propuesta definitiva de



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11	





resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de la subvención correspondiente, elevándose a la Secretaría General de Vivienda para su remisión al Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana con la finalidad de suscribir los Acuerdos en el seno de las Comisiones Bilaterales de seguimiento entre dicho Ministerio y las Comunidades Autónomas.

Noveno. Con fecha 25 de noviembre de 2020 se formalizaron los Acuerdos de financiación entre el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Andalucía y los distintos ayuntamientos.

Décimo. El importe establecido en la convocatoria es:

partida	fondo	proyecto	2020	2021	2022	2023	2024	total
76 1700180000 G/43A 76100 00	S0096	1999000727	3.369.375,00	4.637.865,96	3.726.156,12	2.180.200,80	1.545.955,32	15.459.553,20
1700030000 G/43A 76400 00 00001	.01	2017000009	2.240.000,00	5.760.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00
total ayuntamientos			5.609.375,00	10.397.865,96	3.726.156,12	2.180.200,80	1.545.955,32	23.459.553,20
77 1700180000 G/43A 77200 00	S0096	1999000728	2.233.125,00	3.567.589,20	3.045.624,90	1.856.428,50	1.189.196,40	11.891.964,00
total promotores privados			2.233.125,00	3.567.589,20	3.045.624,90	1.856.428,50	1.189.196,40	11.891.964,00
78 17600180000 G/43A 78400 00	S0096	2015000254	585.000,00	713.517,84	539.937,48	302.098,20	237.839,28	2.378.392,80
1700030000 G/43A 78400 00 00001	.01	2019000380	532.000,00	468.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
total fundaciones, personas físicas...			1.117.000,00	1.181.517,84	539.937,48	302.098,20	237.839,28	3.378.392,80
total estatal			6.187.500,00	8.918.973,00	7.311.718,50	4.338.727,50	2.972.991,00	29.729.910,00
autonómico			2.772.000,00	6.228.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00
			8.959.500,00	15.146.973,00	7.311.718,50	4.338.727,50	2.972.991,00	38.729.910,00
partida	proyecto		2021	2022	2023	2024		
76 30000 G/43A 761	1999000727		4.637.865,96	3.726.156,12	2.180.200,80	1.545.955,32		
77 30000 G/43A 772	1999000728		3.567.589,20	3.045.624,90	1.856.428,50	1.189.196,40		
78 80000 G/43A 784	2015000254		713.517,84	539.937,48	302.098,20	237.839,28		
			8.918.973,00	7.311.718,50	4.338.727,50	2.972.991,00		23.542.410,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto; como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que continua vigente en aplicación de la Disposición adicional sexta del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Segundo.- La Orden de 26 de junio de 2020, por la que se convocaron para el ejercicio 2020, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Tercero.- El artículo 21 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto establece la obligación de resolver expresamente en los casos de renuncia del derecho y desistimiento de la solicitud y que la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto.- La base decimotercera apartado 5 de las bases reguladoras, por cuanto establece que corresponde la resolución del procedimiento a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

Una vez que no ha sido posible la fiscalización previa de la totalidad de los expedientes necesarios para la resolución de las actuaciones propuestas, se ha considerado emitir Resolución parcial de aquellas actuaciones con crédito previsto en 2020 y para las que se ha comprometido crédito. Por lo que, a la



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11	





vista del expediente, la Orden de 28 de mayo de 2019, la Orden de 26 de junio de 2020, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes de especial y general aplicación, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera, apartado 1,

RESUELVO

Primero.- Conceder a los promotores relacionados en el **Anexo I**, las subvenciones que figuran en el **Anexo II** y que corresponden a las actuaciones seleccionadas, que deberán ser calificadas como viviendas protegidas en alquiler. La distribución de crédito entre las actuaciones seleccionadas se ha realizado, por orden de puntuación, atendiendo a la fecha de inicio prevista, o cuando no haya sido posible, en la anualidad disponible.

Segundo.- Tener por desistidas o desestimadas las solicitudes presentadas que figuran en el **Anexo III** atendiendo a los motivos allí especificados para cada expediente.

Tercero.- Condicionar la Resolución a la presentación de la licencia de obras y/o la calificación provisional en el programa correspondiente, en el caso de aquellos promotores que no las hayan presentado con anterioridad y que figuran en el **Anexo IV**.

El plazo de presentación de dicha documentación será de un mes desde que le sea notificada la Resolución, de conformidad con lo previsto en la base reguladora decimotercera apartado 3.

El contenido mínimo de la calificación provisional será el del artículo 34 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo incluir igualmente la adscripción al correspondiente programa y las condiciones y requisitos derivados del mismo.

Cuarto.- Publicar en **Anexo V** las actuaciones que continúan el trámite de fiscalización previo a la resolución definitiva.

Quinto.- Las viviendas resultantes de las actuaciones seleccionadas serán adscritas a su correspondiente programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, ya sea Programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, o Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, incluido en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

Sexto.- La renta de alquiler máxima anual será del 4 por ciento del precio de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 19 y siguientes del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda y rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. Este importe no podrá superar el precio máximo regulado en la letra b) del artículo 29.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Cuando la actuación esté adscrita al programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso incluido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, (base primera 2.a) y las viviendas se destinen a unidades familiares o de convivencia cuyos ingresos no superen 1,2 veces el IPREM, se reducirá la renta máxima a percibir por el arrendador en un 30 por ciento respecto a la señalada anteriormente, conforme a lo establecido en el apartado 2.b) de la base reguladora cuarta. Este importe



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11





no podrá superar el precio máximo regulado en la letra a) del artículo 29.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Séptimo.- Los plazos de abono y de justificación de la subvenciones concedidas serán los dispuestos en la base reguladora decimoséptima, apartado 1, concordantes con la distribución de anualidades prevista:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la persona beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal que habilite para la construcción de las viviendas, la calificación provisional en la que conste la adscripción al correspondiente programa y el certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar en el plazo máximo equivalente a dos tercios del periodo de ejecución previsto. En ningún caso dicho periodo de justificación será inferior a tres meses desde la fecha de abono.

b) Una vez justificada la aplicación del primer pago de la subvención, el 30 por ciento de la misma podrá abonarse en sucesivos libramientos que supongan al menos un 10 por ciento del importe de total resuelto, y de conformidad con las certificaciones de obra ejecutada. Cada nuevo pago requerirá la justificación previa del anterior.

c) En el plazo de 3 meses desde el último abono, sin perjuicio de las prorrogas que puedan solicitarse, la persona beneficiaria de la ayuda presentará la justificación final de la actuación, que incluirá la siguiente documentación:

1. Acreditación del coste final de la inversión.
2. Calificación definitiva inscrita en el Registro de la Propiedad, recogiendo explícitamente el destino al alquiler de las viviendas objeto de la actuación durante el plazo establecido.
3. Solicitud de visado de los contratos de arrendamiento de al menos el 20% de las viviendas.

d) El pago de al menos el 20 por ciento del importe de la subvención, se realizará en firme, una vez justificada la actuación conforme lo establecido en este apartado.

Octavo.- El plazo máximo de ejecución de la actuación será de 30 meses desde la fecha de concesión de la ayuda, que podrá extenderse a 36 meses cuando se trate de promociones de más de 50 viviendas. Cuando se trate de actuaciones de rehabilitación o reanudación, los plazos serán de 24 y 30 meses respectivamente.

En los supuestos en que por causas ajenas al beneficiario o promotor de la actuación la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse seis meses.

Estos plazos podrán ser prorrogados por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y por el tiempo de retraso imputable a dichas causas.

Noveno.- El plazo máximo de solicitud de la calificación definitiva de la actuación será de 30 meses desde la fecha de la calificación provisional, salvo que en suelos destinados a viviendas protegidas se prevea un plazo distinto por el planeamiento urbanístico o por estipulación contractual.

Podrá autorizarse la ampliación del plazo indicado a instancia de la persona promotora, mediando causa justificada y hasta un máximo de la mitad del plazo establecido. Esta ampliación podrá aplicarse a la totalidad de la promoción o a parte de la misma cuando se trate de edificios independientes.



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11	





Décimo- Establecer como obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las derivadas del régimen de protección de vivienda protegida y las bases reguladoras:

- a) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.
- b) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, especialmente la modificación del proyecto de obras que diese lugar a modificación de las superficies de vivienda previstas, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Las viviendas resultantes de las actuaciones no superarán los 90 m² y habrán de obtener una calificación energética mínima B.
- e) Promover la inscripción del programa en la calificación provisional y obtener calificación definitiva en los plazos previstos.
- f) Destinar la ayuda recibida a la financiación de la promoción y justificar su aplicación conforme a lo establecido en la base decimoséptima.
- g) Mantener el régimen de alquiler o cesión del uso en las condiciones establecidas en el correspondiente programa: durante el plazo de 25 años desde la fecha de la calificación definitiva en el caso del Programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; y durante todo el tiempo que permanezca su protección en el caso del Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, incluido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Así mismo, a hacer pública la participación del Estado en los términos establecidos en la cláusula decimosexta del convenio de colaboración con el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana.



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11	
				

Décimo primero.- Las bases decimoctava y decimonovena regulan los procedimientos de reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora y la aplicación del régimen sancionador.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a la fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

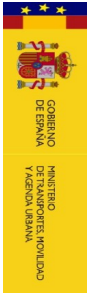


Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda



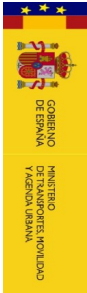
ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE PROMOTORES BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	Provincia	Municipio	DATOS DEL PROMOTOR			Nº VV	Localización	Tipo Proy.	Progr.	Régimen	Coste subvencionable	M2 VV	Inicio	Final	BAREM.
			Promotor	NIF	Tipo										FINAL
FPA06/20	Cádiz	Cádiz	Promoción y gestión de Viviendas de Cádiz	A11302403	Público	15	C Boica 29	Rehabilitación	2A	Especial	1.350.912,85	807,15	10/12/19	31/05/21	90
FPA12/20	Sevilla	Lebrija	INMUVISA	A41261983	Público	45	c/ Calera	Nueva planta	2A	Especial	2.825.833,00	3.150,00	01/10/21	01/11/23	45
FPA15/20	Huelva	Pueblo de Guzmán	Ayuntamiento	P2105800C	Público	13	C Puerto de la Cruz	Nueva planta	2A	Especial	830.050,00	900,00	02/01/21	30/12/22	32
FPA16/20	Huelva	Huelva	AD AstraProyecto MISR SL	B90375478	Privado	60	P.P. Marismas del Odiel	Nueva planta	2B	General	3.188.057,00	4.228,92	24/07/19	30/09/20	85
FPA17/20	Córdoba	Villanueva Córdoba	Diputación Provincial Córdoba	P1400000D	Público	3	C Romero	Nueva planta	2A	Especial	206.148,44	201,68	01/12/20	31/03/22	65
FPA18/20	Almería	Laroya	Ayuntamiento	P0405600H	Público	4	C Estación	Rehabilitación	2A	Especial	239.942,59	256,84	22/03/21	23/03/22	35
FPA20/20	Córdoba	Carcabuey	Diputación Provincial Córdoba	P1400000D	Público	2	C Iznañar	Nueva planta	2A	Especial	160.174,00	139,66	01/12/20	30/11/21	40
FPA21/20	Málaga	Cón	Liger o Prosar SL	B92657849	Privado	110	SUPR. parcela 1, 2 y 3	Nueva planta	2B	Especial	9.840.974,69	8.389,97	30/11/20	31/05/23	45
FPA35/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	7	BD Perez Cubillas	Rehabilitación	2A	Especial	265.965,00	329,89	04/10/19	02/09/20	60
FPA36/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	2	BD Navidad	Rehabilitación	2A	Especial	86.037,00	93,66	09/12/19	27/08/20	55
FPA39/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	12	PPA Vista Alegre-Universidad	Nueva planta	2A	Especial	517.217,80	744,60	01/12/20	01/06/21	75



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	7/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda

ANEXO II. IMPORTE Y DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE SUBVENCIONES

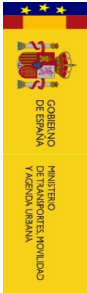
EXPEDIENTE	SUBV. ESTATAL ANUALIDADES								SUBV. AUTONOM. ANUALIDADES								TOTAL
	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	%	PROYECTO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	%	PROYECTO	
FPA06/20	282.502,50	0,00	0,00	0,00	0,00	282.502,50	20,91	1999000727	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	16,66	2017000009	
FPA12/20	182.847,95	741.902,05	177.750,00	0,00	0,00	1.102.500,00	39,02	1999000727	675.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675.000,00	23,89	2017000009	
FPA15/20	315.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.000,00	37,95	1999000727	195.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.000,00	23,49	2017000009	
FPA16/20	1.268.676,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.268.676,00	39,79	1999000728						0,00			
FPA17/20	12.794,00	23.117,60	34.676,40	0,00	0,00	70.588,00	34,24	1999000727	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	21,83	2017000009	
FPA18/20	6.654,20	38.271,60	44.968,20	0,00	0,00	89.894,00	37,46	1999000727	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	25,01	2017000009	
FPA20/20	9.440,50	15.776,20	23.664,30	0,00	0,00	48.881,00	30,52	1999000727	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	18,73	2017000009	
FPA21/20	964.449,00	503.795,75	880.946,85	587.297,90	0,00	2.936.489,50	29,84	1999000728						0,00			
FPA36/20	115.461,50	0,00	0,00	0,00	0,00	115.461,50	43,41	1999000727	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00	39,48	2017000009	
FPA39/20	32.781,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.781,00	38,10	1999000727	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	34,87	2017000009	
FPA39/20	83.165,34	175.443,56	0,00	0,00	0,00	258.608,90	50,00	1999000727	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	34,80	2017000009	
TOTAL	3.273.771,99	1.498.306,76	1.162.005,75	587.297,90	,00	6.521.382,40			615.000,00	930.000,00	,00	,00	,00	1.545.000,00			

PARTIDA PRESUPUESTARIAS APLICADAS SEGÚN PROYECTO		
PARTIDA	FONDO	PROYECTO
1700180000 G/43A 76100 00	SS0096	1999000727
1700180000 G/43A 77200 00	SS0096	1999000728
1760018000 G/43A 78400 00	SS0096	2015000254
1700030000 G/43A 76400 00 00001	01	2017000009
1700030000 G/43A 78400 00 00001	01	2019000380



Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		Página	8/11





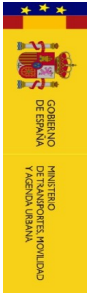
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General de Vivienda

ANEXO III. DESESTIMACIÓN Y DESISTIMIENTO DE ACTUACIONES

EXPEDIENTE			DATOS DEL PROMOTOR		SITUACIÓN	MOTIVACIÓN		
	Provincia	Municipio	Promotor	NIF			Tipo	N.º VIV
FPA11/20	Sevilla	Lebrija	INMUVISA	A41261983	Público	17	DESESTIMADA	Cambio de solicitud tras Valoración.
FPA19/20	Almería	Alboluy	Ayuntamiento	P0400500E	Público	4	DESISTIDA	Sin respuesta en audiencia. ZMEMJUSTIF. 3DOCCRITIVA sin el contenido necesario de la convocatoria
FPA23/20	Málaga	Teba	Ayuntamiento	P2308900J	Público	5	DESISTIDA	Sin respuesta en audiencia. 1DOCGRAHC sin el contenido necesario de la convocatoria
FPA24/20	Almería	Zurgena	Ayuntamiento	P0410300H	Público	1	DESISTIDA	Sin respuesta en audiencia. 3DOCCRITIVA sin el contenido necesario de la convocatoria. Incompatibilidad de suelo.
FPA25/20	Almería	Zurgena	Ayuntamiento	P0410300H	Público	2	DESISTIDA	Sin respuesta en audiencia. 1DOCGRAHC, ZMEMJUSTIF y 3DOCCRITIVA sin el contenido de la convocatoria.
FPA26/20	Almería	Huerca Overa	ADLOC 2015 Consultores SL	B04831699	Privado	4	DESISTIDA	Sin respuesta en audiencia. 1DOCGRAHC, ZMEMJUSTIF y 3DOCCRITIVA sin el contenido de la convocatoria.
FPA27/20	Córdoba	Lucena	Suelo y vivienda de Lucena EMV	A14381800	Público	6	DESISTIDA	Manifiestan desistimiento
FPA30/20	Córdoba	Lucena	Suelo y vivienda de Lucena EMV	A14381800	Público	58	DESISTIDA	Manifiestan desistimiento
FPA31/20	Huelva	Bollullo P Condado	BUBULCA SA	A21234752	Público	51	DESISTIDA	Sin respuesta en subsanación ni audiencia. Documentos sin el contenido de la convocatoria
FPA32/20	Huelva	S. Juan del Puerto	JDR ALQUILER VILAPALMA OLEA SL	B21493622	Privado	34	DESESTIMADA	Sin respuesta en audiencia. SDOCAUDPROP, 6LICCALPROV sin el contenido de la convocatoria
FPA33/20	Almería	Huerca de Almería	Ayuntamiento	P0405200G	Público	11	DESESTIMADA	SDOCAUDPROP, 6LICCALPROV sin el contenido de la convocatoria
FPA37/20	Huelva	S. Juan del Puerto	JDR ALQUILER VILAPALMA OLEA SL	B21493622	Privado	24	DESESTIMADA	Sin respuesta en audiencia. 6LICCALPROV sin el contenido de la convocatoria
FPA38/20	Huelva	S. Juan del Puerto	URQUIGENIA SLU	B21401146	Privado	3	DESESTIMADA	Sin respuesta en audiencia en el plazo concedido. 6LICCALPROV sin el contenido de la convocatoria
FPA43/20	Almería	El Ejido	Constr. y reformas Beltrán del Barco	B92875079	Privado	25	DESESTIMADA	ZMEMJUSTIF. 3DOCCRITIVA sin el contenido de la convocatoria. No se presenta en Audiencia SDOCAUDPROP, 6LICCALPROV
FPA48/20	Huelva	Puna Umbría	Realizaciones Daura, SL	B19598655	Privado	120	DESESTIMADA	ZMEMJUSTIF. 3DOCCRITIVA sin el contenido de la convocatoria. No se presenta en Audiencia SDOCAUDPROP, 6LICCALPROV

Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	9/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO IV. ACTUACIONES CON RESOLUCIÓN CONDICIONADA

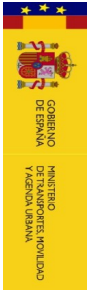
EXPEDIENTE	DATOS DEL PROMOTOR														BAREM. FINAL
	Provincia	Municipio	Promotor	NIF	Tipo	N.º VIV	Localización	Tipo Proy.	Progr.	Régimen	Coste subvencionable	M2 VIV	Inicio	Final	
FPA12/20	Sevilla	Lebrija	INNULVISA	A41261983	Público	45	c/ Calera	Nueva planta	2A	Especial	2.825.833,00	3.150,00	01/10/21	01/11/23	45
FPA15/20	Huelva	Pueblo de Guzmán	Ayuntamiento	P2105800C	Público	13	C Puerto de la Cruz	Nueva planta	2A	Especial	830.050,00	900,00	02/01/21	30/12/22	32
FPA18/20	Almería	Laroya	Ayuntamiento	P0405600H	Público	4	C Estación	Rehabilitación	2A	Especial	239.942,59	256,94	22/03/21	23/03/22	35
FPA35/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	7	BD Perez Cullías	Rehabilitación	2A	Especial	265.965,00	329,89	04/10/19	02/09/20	60
FPA36/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	2	BD Navidad	Rehabilitación	2A	Especial	86.037,00	93,66	09/12/19	27/08/20	55
FPA39/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001	Público	12	PP4 Viera Alegre-Universidad	Nueva planta	2A	Especial	517.217,80	744,60	01/12/20	01/06/21	75

Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	10/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda



ANEXO V. ACTUACIONES EN TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA

EXPEDIENTE	DATOS DEL PROMOTOR			NIF		Tipo	N.º VV	Localización	Tipo Proy.	Progr.	Régimen	Coste subvencionable	M2 VV	Inicio	Final	BAREM. FINAL
	Provincia	Municipio	Promotor													
FPA01/20	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	A41047267		Público	5	San Juan del valle	Nueva planta	2B	General	454.572,35	284,15	01/07/21	01/07/23	70
FPA02/20	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	A41047267		Público	24	Ronda de los Tejares	Nueva planta	2B	General	2.349.566,54	1.703,19	01/07/21	01/07/23	60
FPA03/20	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	A41047267		Público	218	Hacienda El Rosario	Nueva planta	2B	General	21.094.423,49	14.328,34	01/07/21	01/07/24	80
FPA04/20	Sevilla	Sevilla	EMVISESA	A41047267		Público	14	Torreblanca Sur	Nueva planta	2B	General	2.928.722,49	1.183,74	01/07/21	01/07/23	75
FPA05/20	Sevilla	Alcalá Guadaira	Alandalus Real Estate	B91810093		Privado	132	Avda Sta Lucía	Nueva planta	2B	General	12.365.385,17	8.778,66	01/12/20	01/07/22	35
FPA07/20	Sevilla	Carmona	SODECAR SA	A41479783		Público	30	C Oñel 1	Nueva planta	2A	Especial	3.030.491,15	2.014,87	01/01/21	01/12/22	30
FPA08/20	Sevilla	Sevilla	RF Patronato de la Vivienda de Sevilla	G41041062		Fundación	16	c Pólvoro esq Energía 10	Nueva planta	2A	Especial	1.463.409,72	1.122,59	01/03/21	31/12/22	80
FPA09/20	Sevilla	Osuna	Ayuntamiento	P4106800H		Público	42	Plan Parcial PR6	Nueva planta	2A	Especial	3.501.597,67	2.803,57	01/06/21	01/01/23	77
FPA10/20	Cádiz	Conil Fra	ROSAM	A11004082		Público	18	Cañada Honda	Nueva planta	2A	Especial	2.117.606,93	1.355,77	01/06/21	01/06/23	60
FPA13/20	Cádiz	Chiclana Fra	Constructora La Ciermiga SA	A47029210		Privado	55	Callejón de las Delicias	Nueva planta	2B	General	4.452.352,80	4.495,44	11/01/21	16/12/22	70
FPA14/20	Málaga	Almárgen	Ayuntamiento	P2301000F		Público	8	Calle Matagorda 12,13,14y15.	Nueva planta	2B	General	662.271,61	639,54	01/04/21	31/12/21	34
FPA22/20	Almería	Súrfil	Ayuntamiento	P0408700C		Público	2	C Eras	Nueva planta	2A	Especial	1.755.921,45	168,70	01/10/21	30/09/22	40
FPA28/20	Málaga	Marbella	Ayuntamiento	P2306900B		Público	18	TR Huerra de los cristales	Rehabilitación	2A	Especial	1.041.571,30	859,41	01/05/21	31/08/22	30
FPA29/20	Sevilla	Herrera	Ayuntamiento	P4105000F		Público	15	C Huerva y Ctra Casariche	Nueva planta	2A	Especial	916.385,52	1.070,00	01/07/21	30/12/22	50
FPA34/20	Almería	Huércal Overa	Ayuntamiento	P0405300E		Público	25	Cura Varela	Nueva planta	2A	Especial	2.200.113,76	1.188,50	20/12/21	20/12/23	54
FPA40/20	Cádiz	Rota	Ayuntamiento	P1103000D		Público	9	C Corbeta cazadora	Nueva planta	2A	Especial	424.422,80	506,07	10/01/21	31/12/22	65
FPA41/20	Huelva	Huelva	Ayuntamiento	P21041001		Público	1	BD Perez Cubillas Río Tajo	Rehabilitación	2A	Especial	39.352,04	46,85	15/03/21	15/10/21	45
FPA44/20	Huelva	Punta Umbria	ADRAMMA BUILDING SL	B01602978		Privado	46	Sector SUD-1 Fase I IV 5	Nueva planta	2B	Mixto	4.222.257,26	3.024,81	10/01/20	10/06/22	58
FPA45/20	Cádiz	Cádiz	Ayuntamiento	P1101200B		Público	20	C/Francisco García de Sola	Nueva planta	2A	Especial	1.999.143,82	1.226,15	01/03/21	01/05/22	65
FPA46/20	Cádiz	San Fernando	Empresa de Suelo S/ña. S.A.	A11376548		Público	77	Ronda del estero	Nueva planta	2A	Especial	7.353.644,26	5.166,75	01/09/21	01/07/23	53
FPA47/20	Cádiz	Cádiz	Ayuntamiento	P1101200B		Público	16	C/ Santiago	Nueva planta	2A	Especial	1.868.961,24	1.042,20	01/02/21	01/04/22	60

Código Seguro De Verificación:	BY574YJQJ4SFL22BEF6FZE4HBQ5P3J	Fecha	29/12/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
Página	11/11		

